



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA**

**5325** *Aprobación provisional de la Modificación de Créditos N° 1/2016*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N° 01/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

**Modificación del presupuesto de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1720	60900	Protección y mejora del medio ambiente / Bombas playa y mejora emisario Portinatx.	200.000,00 €
1720	60901	Protección y mejora del medio ambiente / Recarga vehículos eléctricos.	50.000,00 €
1720	62900	Protección y mejora del medio ambiente / Franjas protección contra incendios forestales	50.000,00 €
1530	61900	Vías públicas / Mejora red viaria	300.000,00 €
1530	61901	Vías públicas / Infraestructuras urbanas	100.000,00 €
9330	60000	Gestión del patrimonio / Adquisición de terrenos	200.000,00 €
9330	62900	Gestión del patrimonio / Inversión en infraestructuras municipales	25.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>925.000,00 €</b>

**Modificación del presupuesto de ingresos**

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 925.000,00 €

**TOTAL DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS 925.000,00 €**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sant Joan de Labritja,

Antoni Mari Mari

